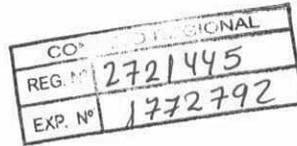




**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO REGIONAL N° 189-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTOS:**

Oficio N°152-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 25 de mayo 2018, remitido por el Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos – Licenciado Víctor Ángeles Cárdenas.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Reporte N°56-2017, de fecha 12 de enero de 2017, suscrito por el Sub Director de Recursos Humanos – Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo, informando sobre el pronunciamiento de Dietas abonadas por sesiones justificadas, estas deben ser devueltas por los Consejeros Regionales que hayan cobrado en aplicación del artículo 1267 y sucesivos del Código Civil;

Que, mediante Carta N°042-2017/GRJ/ORAF/ORH, de fecha 27 de enero de 2017, remitida por el suscrito por el Sub Director de Recursos Humanos – Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo, dirigida para el Consejero de la Provincia de Chanchamayo - Richard Duran Castro, informando sobre el Informe Técnico N°1200-2016.SERVIR/GRSC de fecha 05 de julio del 2016 y Opinión Legal N°002-2016-GRJ/ORAF de fecha 08 de noviembre del 2016, que concluyen que los consejeros Regionales desempeñan a tiempo parcial y solo perciben dietas por sesiones asistidas de manera efectiva, por lo que de ausentarse a las mismas, ya sea por motivos de salud, maternidad u otros, se impide el otorgamiento del pago de las dietas a que se refiere la Ley N°27867 y que tienen que apersonarse a la Caja del Gobierno Regional Junín a fin de que devuelva el pago indebido por faltas justificadas del año 2015 – 2016 por el monto de S/11.225.50 soles en un plazo de 5 días;

Que, mediante Oficio N°223-2018-GRJ-CR/RDC de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por el Consejero de la Provincia de Chanchamayo - Richard Duran Castro dirigido para la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas – CPC. Jesús Melchora Ascurra Palacios, Solicitando que el monto total de S/11.225.50 soles sea fraccionado en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales debiéndole descontar de sus dietas desde el 03 de abril hasta el mes de diciembre del 2018 y desde enero del 2019 procederá a depositar a la cuenta bancaria de la Caja del Gobierno Regional;

Que, mediante Reporte N°106-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 26 de abril de 2018, suscrito por la Coordinadora de Remuneraciones – Lic. Adm. Liliana Mucha Acosta, menciona que esta coordinación está haciendo verificando a las planillas desde el año 2011 hasta el 2017 e identificaron que el Consejero de la Provincia de Chanchamayo - Richard Duran Castro tiene que devolver desde el año 2015 hasta el año 2017 la suma de S/. 13,370.50 soles;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
*[Signature]*  
Abog. Ene Villegas Bonilla Pérez  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
*[Signature]*  
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



Que, mediante Reporte N°450-2018-GRJ/ORAF/ORH de fecha 07 de mayo de 2018, suscrita por el Sub Director de la Oficina Recursos Humanos – Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas dirigido para la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional – Abogada Ena Bonilla Pérez, solicitando un informe detallando de acuerdo a las funciones que establece el ROF sobre la situación de las Dietas del Consejero de la Provincia de Chanchamayo - Richard Duran Castro;

Que, mediante el Informe N°07-2018-GRJ-CR/SE de fecha 10 de mayo de 2018, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional – Abogada Ena Bonilla Pérez dirigido para el Sub Director de la Oficina Recursos Humanos – Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas, concluyendo que en merito a la normatividad existente como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867; el Informe Técnico N°1200-2016.SERVIR/GRSC, suscrito por el Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil; Informe Legal N°002-2016-GRJ/ORAF emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, los Consejeros Regionales tienen derecho a percibir dietas solo por sesiones efectivas asistidas;

Que, mediante Reporte N°479-2018-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de mayo el Sub Director de la Oficina Recursos Humanos – Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas se dirige al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín para que emita Pronunciamiento Final sobre el caso de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional Junín y mediante Reporte N°346-2018-ORAJ/GRJ de fecha 17 de mayo de 2018 suscrito por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Freddy Samuel Fernández Huauya, mencionando que su despacho se ratifica en lo vertido en el Informe Legal N°002-2016-GRJ/ORAF y devuelven a la Sub Director de la Oficina Recursos Humanos – Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas;

Que, mediante Oficio N°152-2018-GRJ/ORAF/ORH de fecha 25 de mayo de 2018, el Sub Director de la Oficina Recursos Humanos – Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas, remite al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Junín – Pedro Misael Alfaro, entrega el expediente que se creó a raíz del Oficio N°223-2018-GRJ-CR/RDC, suscrito por el Consejero de la Provincia de Chanchamayo - Richard Duran Castro, quien solicita el Fraccionamiento de Dietas Percibidas y sea trasladado a la Comisión Permanente que el Pleno de Consejo decida;

Que, luego del debate correspondiente el Pleno del Consejo Regional señala que es un tema que se debe notificar y tramitar directamente al Consejero Richar Duran Castro, en merito que es el que solicito que se fraccione la devolución de su pago de dietas, por ello se debe devolver a la oficina de Recursos Humanos para que notifique directamente al Consejero antes mencionado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

**ACUERDA:**

Abog. Ena Bonilla Pérez  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
C.A.J. 3415

PEDRO MISAEAL ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



**ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER** el Oficio N°152-2018-GRJ/ORAF/ORH de fecha 25 de mayo de 2018, al Sub Director de la Oficina Recursos Humanos, para que se tramite directamente con el Consejero peticionante Richar Duran Castro.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

  
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL  
C.A.J. 3415

Abog. Ena Milagros Escnilla Pérez

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN